



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



ISABEL MARTINEZ DIEGO
MATRICULA 4452
ESCRIBANA

N 012696504

0/8055

FOLIO 521. PRIMERA COPIA. SUSTITUCION DE MANDATO.- KAREN MES-
SERER (POR "CONAIR CORPORATION") A CASTELLANOS & CO. Y OTROS.

ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre del año dos mil diez, ante mi, escribana autorizante, comparece doña Karen MESSERER, casada, mayor de edad, con documento nacional de identidad n° 25.670.178, vecina de esta Ciudad y de mi conocimiento, doy fe, así como que dice: Que SUSTITUYE a favor de CASTELLANOS & CO. y/o Margarita CASTELLANOS y/o Ximena CASTELLANOS, para que lo ejerzan individual e indistintamente, el poder que le otorgara "CONAIR CORPORATION", domiciliada en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América, transcripto por escritura de fecha 16 de septiembre de 2010, ante mi, al folio 518 de este mismo Registro, que en primera copia tengo a la vista, doy fe, y copiada dice: "Folio 518. Primera copia. Transcripcion de mandato.- "CONAIR CORPORATION" a Karen Messerer y otros. Escritura número ciento ochenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre del año dos mil diez, ante mi, escribana autorizante, comparece doña Karen MESSERER, casada, mayor de edad, con documento nacional de identidad n° 25.670.178, vecina de esta Ciudad y de mi conocimiento, doy fe, así como que dice: Que para su TRANSCRIPCION en el protocolo de este Registro, me entrega un poder otorgado por "CONAIR CORPORATION",



N 012696504

domiciliada en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut
06902, Estados Unidos de América, el que en su original con su
correspondiente traducción y legalización, tengo a la vista,
doy fe, y copiado dice: "PODER. Los abajo firmante/s CONAIR
CORPORATION, domiciliados en One Cummings Point Road, Stam-
ford, Connecticut 06902/USA, declaran por el presente otorgar
a Gerardo MESSERER y/o Dagmar MESSERER y/o Karen MESSERER y/o
MOELLER & CO. S.A. indistintamente poder general amplio y su-
ficiente para recabar de las autoridades argentinas, sud y
centroamericanas así como mexicanas que correspondan, la ob-
tención de patentes de invención, el registro y la renovación
de marcas y modelos y/o derechos de propiedad intelectual y/o
nombres de dominio, a cuyo efecto los faculta/n para llevar a
cabo ante dichas autoridades todas las gestiones necesarias al
objeto indicado, presentar solicitudes, formular descripcio-
nes, oposiciones, protestos, declaraciones, apelaciones y re-
clamos, oblar impuestos, justificar explotaciones, solicitar
testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y va-
lores, percibir y hacer cuanto fuere necesario ante las auto-
ridades administrativas de cualquier orden. Por otra parte,
les confieren mandato para que en su nombre y representación
puedan iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente
los que suscriben tengan o en el futuro tuvieran en la Re-
pública Argentina, en Sudamerica, Centroamérica y México, con
motivo de su nombre, marcas de fábrica o de comercio, patentes



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



ISABEL MARTINEZ DIEGO
MATRICULA 4452
ESCRIBANA

N 012696505

1 de invención y modelos y/o de sus derechos de propiedad inte-
2 lectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo,
3 promover juicios de cualquier jurisdicción, criminales, co-
4 rreccionales, civiles o comerciales contra los falsificadores,
5 usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos
6 que infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, se-
7 guir los juicios por oposición u otros en que fueran parte co-
8 mo actores o demandados, defender el nombre, las marcas, pa-
9 tentes y modelos y/o derechos de propiedad intelectual y/o
10 nombres de dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo
11 de nulidad. Al efecto, podrán presentarse con escritos, quere-
12 llas, pedidos, y lo que fuere necesario ante cualquier autori-
13 dad judicial, presentar testigos, documentos y demás justifi-
14 cativos, rendir pruebas de cualquier especie, pedir nombra-
15 mientos de peritos, pedir y absolver posiciones, asistir a
16 juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, ta-
17 char, recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o media-
18 ción, hacer renunciaciones, exigir y dar cauciones, pedir embargos
19 preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento,
20 pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y ob-
21 tener el cumplimiento de sentencias, prestar juramentos, decir
22 de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en general
23 practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al
24 desempeño de este mandato. Podrán asimismo sustituir el pre-
25 sente poder en todo o en parte. En relación a Brasil, este po-



N 012696505

der incluye recibir citaciones, intimaciones, notificaciones
en dicho país conforme el artículo 217 de la Ley Brasileira
9279/96 y/o hacer substituciones a otros abogados / agentes
brasileros con facultad para recibir dichas citaciones, inti-
maciones, notificaciones... Asimismo, el abajo firmante, Richard
A. Margulies, en su capacidad de Senior Vicepresidente y Se-
cretario de CONAIR Corporation certifica que la compañía se
encuentra legalmente organizada y que existe bajo las leyes
del Estado de Delaware; y que la dirección de tal empresa es
One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, U.S.A.;
y que el objetivo u propósitos para el/los cual(es) este docu-
mento es otorgado se encuentra(n) dentro de los objetivos con-
tenidos en los documentos de incorporación de la empresa; y
que finalmente yo, Richard A. Margulies, estoy autorizado a
actuar en nombre y en representación de esta Compañía. Elabo-
rado y firmado en Stamford, Connecticut U.S.A. el día 23 de
July de 2010. CONAIR CORPORATION. Sigue firma ilegible. Ri-
chard A. Margulies Senior Vicepresidente y Secretario. TRADUC-
CIÓN PÚBLICA. (A continuación de un PODER otorgado en idioma
nacional por la Sociedad "CONAIR CORPORATION", de Connecticut,
EE.UU. figuran los siguientes textos, que traducidos dicen:)
La versión en inglés es para su información únicamente. (Al
pie del documento aparece una certificación notarial en idioma
nacional con un sello en oblea adherido:) KATHLEEN A. ANDRADE,
ESCRIBANA PÚBLICA; Mi mandato vence el 31 de agosto de 2011;

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 012696506

condado de Connecticut. APOSTILLA - (Convención de La Haya del
5 de octubre de 1961) - País: Estados Unidos de América. Este
documento público fue firmado por Kathleen A. Andrade, que
procedió en su carácter de Escribana Pública del Estado de
Connecticut por el plazo del 1° de setiembre de 2006 al 31 de
agosto de 2011. Certificado en Hartford, Connecticut, el 28 de
julio de 2010, por SUSAN BYSIEWICZ, Secretaria de Estado de
Connecticut. Número 2010-6374 - (Sello en un idioma desconoci-
do para la Traductora) - Firma (Firmado:) Susan Bysiewicz -
Secretaria de Estado. ES TRADUCCION FIEL del documento de re-
ferencia, que en idioma ingles tengo a la vista y he vertido
al idioma nacional, en Buenos Aires, a 2 de setiembre de
2010.- Sigue una firma ilegible. Hay un sello que dice: Laura
Thieberger Matrícula de Traductores Aleman - Frances Tomo II
Folio 254 (Cap.) Tomo III - 93 (La Plata) Ingles Tomo III Fo-
lio 14 (Cap.) Tomo III Folio 329 (La Plata) Colegio Traducto-
res Públicos n° 173." Sigue la legalización de la firma de la
Traductora Laura Thieberger realizada por el Colegio de Tra-
ductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Es copia fiel,
doy fe. Leída que le es, así la otorga y firma ante mí, doy
fe. Karen Messerer.- Hay un sello. Ante mí: I.Martinez Diego.
Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio
518 del Registro 2011 a mi cargo, doy fe. Para los apoderados
expido la presente primera copia en tres sellos de actuación
notarial números N 012696501 correlativos al presente, los que

CECBA - LEY404 GCBA

APOSTILLA

100917 102022



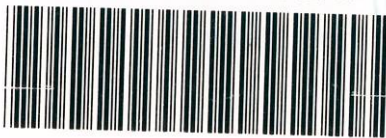
\$39.00

17/09/2010

13:14:46

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION

100917 450415



17/09/2010

13:14:33



012696506

firmino y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Está mi
firma y sello." ES COPIA FIEL, doy fe. LEIDA que le es, así la
otorga y firma ante mi, doy fe. KAREN MESSERER.- Hay un sello.
Ante mí: I.MARTINEZ DIEGO. CONCUERDA con su escritura matriz
que pasó ante mi al folio 521 del Registro 2011 a mi cargo,
doy fe. PARA LOS APODERADOS expido la presente PRIMERA COPIA
en tres sellos de actuación notarial números N 012696504 co-
rrelativos al presente, los que firmino y sello en el lugar y
fecha de su otorgamiento.

ISABEL MARTINEZ DIEGO
MATRICULA 4432
ESCRIBANA

Isabel Martinez Diego



LEGALIZACION

LEY 404



L 009690292

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ISABEL MARTINEZ DIEGO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 100917450415/7 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Viernes 17 de Septiembre de 2010

ESC. NESTOR ESTEBAN AZLOR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00292745

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por NESTOR ESTEBAN AZLOR
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
6. El día 17/09/2010
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
(Convenio 02/09/2003)
8. Bajo el número: 100917102022
9. Sello / Timbre
10. Firma



ESC. HUGO L. R. CHIOZZI
COLEGIO DE ESCRIBANOS